



PROCESO: APREHENSION
RADICADO: 2023-00403-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional mensaje de datos en fecha 21/09/2023 en el cual LA POLICIA NACIONAL deja a disposición vehículo objeto de la cautela, igualmente la parte activa en fecha 26/09/2023 solicita la entrega y levantamiento de medida cautelar. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se tiene que, la POLICIA NACIONAL en fecha 21/09/2023 deja a disposición del despacho el vehículo de placas **HDO 964** el cual es el objeto de la acción prendaria que dio origen al presente proceso.

Por otra parte, la apoderada del acreedor prendario solicita el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo objeto de la presente litis, lo anterior dado que el mismo ya fue capturado.

Teniendo en cuenta lo anterior y ante lo peticionado por el apoderado del acreedor prendario, dado que se encuentra cumplido el objeto de la litis y por ser procedente procede el despacho a ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que existe sobre el vehículo de placas **HDO 964** de propiedad de **KAREN MARGARITA ZAMBRANO CABALLERO**.

Por lo anteriormente, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el acta de inmovilización allegada en fecha 21/09/2023 por la POLICIA NACIONAL en la cual deja a disposición del despacho el vehículo objeto de la aprehensión para lo pertinente.

SEGUNDO: CANCELAR la medida de aprehensión que existe sobre el vehículo de placas **HDO 964** de propiedad de **KAREN MARGARITA ZAMBRANO CABALLERO** e igualmente ordénese su entrega al acreedor garantizado demandante **OLX FIN COLOMBIA SAS**, en cumplimiento a lo dispuesto providencia de fecha **19/07/2023** proferida dentro de las diligencias de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de conformidad con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013. Líbrese oficio al administrador del parqueadero y a la POLICIA NACIONAL.

TERCERO: UNA VEZ ejecutoriada la presente providencia archívese la presente diligencias.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0842add03edb65010b5840ca6d43ac5113f8bfe936eb699903bc9a5fb7229b**

Documento generado en 29/09/2023 11:22:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>